

Corresponde al expediente N°4117-32764-2017.0.-

CASEROS, 11 ENE 2018

VISTO el expediente 4117-32764-2017.0, la Ley 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 3178, artículo 3 del ANEXO I del decreto 250/17 y los certificados médicos aportados, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la intervención de la Junta Medica Municipal, a fin de evaluar al agente Daniel Juan Roma (Leg N° 8383);

Que los facultativos que integran la Junta Medica Municipal dictaminaron el inicio de la licencia por enfermedad desde el 8 de agosto de 2017 y alta médica a partir del 17 de octubre de 2017, por fin de tratamiento debiéndose reincorporar a sus tareas el día 18 de octubre de 2017 y atento a la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo art. 13 se informa que el agente percibió remuneración dineraria durante su incapacidad Laboral Temporaria;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del decreto 01/15;

Por ello,

**EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1º. Incluir en licencia por enfermedad al agente Daniel Juan Roma (Leg N° 8383) desde el 8 de agosto de 2017 y alta médica a partir del 17 de octubre de 2017, por fin de tratamiento debiéndose reincorporar a sus tareas el día 18 de octubre de 2017, en virtud de lo expuesto en el Visto y Considerando

2)

Corresponde al expediente N°4117-32764-2017.0.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pasar al Área de Coordinación de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 09/17


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DE COORDINACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero